



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de procedencia:  
1020.27.000

## INFORME

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 31 DE MAYO DE 2021, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)

Fecha: 01/06/2020

Página: 1 de 7

AERONÁUTICA CIVIL

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 31 DE MAYO DE 2021, INCLUIDAS EN EL BOLETIN DE DEUDORES MOROSO DEL ESTADO (BDME)

BOGOTÁ D.C. Julio 2021

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACRENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 31 DE MAYO DE 2021, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.27.000		<b>Fecha:</b> 01/06/2020	<b>Página:</b> 2 de 7

## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 3361 de 2004 y la Resolución 037 de 2018 correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que el Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil debe transmitir a la Contaduría General de la Nación dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de junio de cada año.

Este reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos que tienen acreencias a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y una mora superior a los seis (6) meses, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con corte al 31 de mayo de 2021.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los parámetros sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema CHIP, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de junio de 2021, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de mayo de 2021, de conformidad con la Resolución número 037 de 2018. Igualmente, la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME.

## 3. ALCANCE

Verificar de acuerdo con la Resolución 037 de 2018, el contenido del reporte relacionado con los Deudores Moros de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil durante el primer semestre del año 2021 y la fecha de suscripción en el CHIP de la Contaduría General de la Nación.

## 4. MARCO NORMATIVO

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 31 DE MAYO DE 2021, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.27.000		<b>Fecha:</b> 01/06/2020	<b>Página:</b> 3 de 7

- Ley 901 de 2004 “Por medio del cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorroga y modificada por la ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones”
- Ley 716 de 2001 art 8 “Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones”
- Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación, relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Ley 87 de 1993 art 2,3 y 12 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Ley No. 1066 del 29 de julio de 2006 “Por la cual se dictan normas para normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 3361 del 14 de octubre de 2004 “por el cual se reglamenta el párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.”

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

En virtud de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación “por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021 ejecutó el seguimiento a las acreencias a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de mayo de 2021, encontrando lo siguiente:

1. En la verificación realizada, se observó, que la Entidad transmitió a la Contaduría General de la Nación el día cuatro (04) de junio de 2021, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, en el formato establecido, cumpliendo con el plazo señalado por la ley, es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de junio de 2021, el cual contenía la identificación plena del deudor moroso, el número y el valor de la obligación y, la identificación de la entidad pública que lo reporta. A

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACRENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 31 DE MAYO DE 2021, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)</b>		
Principio de procedencia: 1020.27.000			Fecha: 01/06/2020
			Página: 4 de 7

continuación, se muestra copia del certificado de reporte “Histórico de Envíos” expedido por la Contaduría General de la Nación.



Categoría	Período	Formulario	Fecha Revisión Contable	Fecha Envío Estado	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2019-01-01	CONTRATO DE CANCELACION ACUERDO DE PAGO	2019-01-01	2019-01-01	Atestado	ENLNEA	Cargara
	2019-01-01	CONTRATO DE INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL	2019-01-01	2019-01-01	Atestado	ENLNEA	Cargara
	2019-01-01	CONTRATO DE REPORTE SEMESTRAL	2019-01-01	2019-01-01	Atestado	ENLNEA	Cargara
	2019-01-01	CONTRATO DE REPORTE	2019-01-01	2019-01-01	Atestado	ENLNEA	Cargara
	2019-01-01	CONTRATO DE ACTUALIZACION	2019-01-01	2019-01-01	Atestado	ENLNEA	Cargara

2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL), la Entidad reporto lo siguientes datos:

TIPO DEUDOR	NUM. REGISTROS TRASMITIDOS	VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION
Persona Natural	66	921.298.348,00
Persona Jurídica	77	21.066.774.018,00
Total	143	21.988.072.366,00

### HALLAZGO No. 1 REPORTE AL BDME – SIN DEUDA AL MOMENTO DEL REPORTE

De los 143, se tomó una muestra de 63 personas reportadas al Boletín de Deudores Morosos del Estado, observando que las siguientes no debían haber sido incluidas por cuanto a la fecha del reporte no presentaban deuda, tal y como se evidencia en la Resolución 00857 del 28 de marzo de 2019 y el Recibo de Caja NO. 31000COP153 del 07 de noviembre de 2019.

Numero de Identificacion	Numero de la Obligacion	Nombre alfa	Valor de la Obligacion	Observaciones
799016961	799016961	OSCAR ARIAS HERNANDEZ	5370013	Nulidad del fallo sancionatorio
10160629560	10160629560	AVILA SEGURA MIGUEL ANGEL	6901519	No se circulariza por sancion Cancelada

#### Punto de control recomendado:

- Generar directrices para que las áreas fuentes de la información (nulidad de actos administrativos) comuniquen a cartera las novedades relacionadas con las sanciones.
- Verificar la información antes de ser reportada Boletín de Deudores Morosos del Estado.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 31 DE MAYO DE 2021, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)</b>		
Principio de procedencia: 1020.27.000		Fecha: 01/06/2020	Página: 5 de 7

- Igualmente dar cumplimiento a lo establecido 14 de la Resolución 037 de 2018, el cual establece que *“las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será transmitido en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones”*.

**Responsable:**

Dirección Financiera – Grupo Cartera

3. Se verifico que no se prestaron novedades respecto de incumplimiento de acuerdo de pago, retiros, actualizaciones y cancelación de acuerdos de pago.
4. Con el fin de verificar si el Grupo de Cartera, está dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, el cual establece que *“las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de **20 días de anticipación al reporte semestral**, que será transmitido en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones”*.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA No.1 – CIRCULARIZACIÓN DE CARTERA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS.**

De los 143, se tomó una muestra de 63 personas reportadas al Boletín de Deudores Morosos del Estado, con el fin de verificar si se comunico a los deudores morosos, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, evidenciando que los siguientes deudores fueron circularizados con menos de 20 de antelación al reporte; Igualmente, se observa que 9 de ellos no fue posible realizar la comunicación por falta de datos de contacto.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## INFORME

### INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACRENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 31 DE MAYO DE 2021, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)

Principio de procedencia:  
1020.27.000

Fecha: 01/06/2020

Página: 6 de 7

Numero de Identificación	Numero de la Obligación	Nombre alfa	Valor de la Obligación	Observaciones	No. Oficio Circularización / Correo
8907014333	8907014333	FUMIGACION AEREA DEL TOLIMA FATOL LTDA	134558012	20/05/2021	3304,193-2021015738
8600657759	8600657759	FUMIGACIONES AERÉAS DEL ARIARI LTDA	208744413	20/05/2021	3304,19-2021016660
8911010275	8911010275	SOCIEDAD AEREA DEL CAQUETA ECA	772418783	19/05/2021	3304,193-2021016549
8000293938	8000293938	SOCIEDAD AGRICOLA AMBALEMA LTDA	22750495	18/05/2021	Correo Electronico
8001225272	8001225272	TACA TAXI AEREO CARIBEÑO LIMITADA	561870272	19/05/2021	3304,193-2021016566
8001983021	8001983021	TAXI AEREO CUSIANA LTDA	12382145	19/05/2021	3304,193-2021016576
152449281	152449281	ANTONIO GALOFRE GORDON	26786550	Sin informacion de contacto	
19076316	19076316	JOSE CAMILO RODRIGUEZ CANTOR	27462626	Sin informacion de contacto	
914361603	914361603	JORGE ELIECER RODRIGUEZ DIAZ	61399991	Sin informacion de Contacto	
9004262530	9004262530	CHARTER EXPRESS S. A. S.	5217969	20/05/2021	3304,193-202106740
9003762528	9003762528	TAXI AEREO DE LA COSTA S. A. S	44710150	20/05/2021	3304,193-2021016745
9005196074	9005196074	CONSORCIO LF RIO	19288732	Sin informacion de contacto	
9005805991	9005805991	ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V. SUCUR COLOMBIA	693617577	Se hizo efectiva la garantia	
9004181111	9004181111	SADECAS HANDLING COLOMBIA S.A. S	79081327	18/05/2021	Correo electrónico
8280020787	8280020787	CHAGRA MAGUAREE LIMITADA	13754828	18 de Mayo	Correo Electronico
8270000587	8270000587	VIAJES Y VACACIONES TURISMO LIMITADA	4592739	18/05/2021	Correo electrónico
8060076614	8060076614	PB FLIGHT SERVICES S.A.S	7730180	26/05/2021	2021015822
8270003931	8270003931	FINDEPAC	21379953	18/05/2021	Correo electrónico
10159976304	10159976304	CARLOS ESTEBAN CABRERA FORERO	16053648	18/05/2021	Correo electrónico
166971402	166971402	CARLOS MARTIN SUAREZ BARONA	10346637	Sin informacion de Contacto	
792658326	792658326	GUSTAVO SALAZAR	17238879	Sin informacion de Contacto	
9009268116	9009268116	SERV ASOCIADOS NALES DE TRANSP AEREO SA	103986748	27/05/2021	Correo Electronico
9010732885	9010732885	AERO NUQUI S.A. S.	4737811	18/05/2021	Correo Electronico
9005907761	9005907761	AIR PROVIDENCIA SAS	154012320	Sin contacto efectivo Jurisdicción Coactiva	
10678573181	10678573181	JOSE CARLOS MONTES ENAMORADO	12351030	18/05/2021	2021015822
148966280	148966280	VILLEGAS UBERLY	12351029	18/05/2021	2021015822
190722541	190722541	JOSE DEL CARMEN DURAN ORTIZ	6510871	18/05/2021	2021016406
10160134317	10160134317	ANTONY S. GARCES BULA	4930071	Sin contacto efectivo para notificacion	
748584678	748584678	JUAN FRANCISCO AMAYA VARGAS	19952215	21/05/2021	Correo electrónico
910674106	910674106	VILAR RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	6249936	21/05/2021	Correo Electronico
8001225275	8001225275	TAXI AEREO CARIBEÑO	10341810	20/05/2021	3304,193-2021016775
225234846	225234846	AIDA MERLANO REBOLLEDO	13833300	20/05/2021	3304,193-2021016776
860450164	860450164	ANDRES FELIPE RIOS RIVEROS	6901519	27/05/2021	correo electronico

#### Punto de control recomendado:

- Realizar la circularización a los deudores morosos con más de 20 días de anticipación a la fecha del reporte de las novedades.
- Propender para que la información del deudor se incluya de manera clara y completa.

#### Responsable:

Dirección Financiera – Grupo Cartera

#### 6. CONCLUSIÓN

La Entidad se encuentra dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se fijan parámetros para el envío de la información relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME); Sin embargo, es necesario que el Grupo de Cartera, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018; es decir que se realice circularización a los deudores morosos con más de 20 días de anticipación a la fecha del reporte de las novedades. Igualmente, se generen controles con el fin de evitar que se presenten casos como los evidenciados en el Hallazgo No. 1, del presente informe.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## INFORME

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 31 DE MAYO DE 2021, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)**

**Principio de procedencia:**  
1020.27.000

Fecha: 01/06/2020

Página: 7 de 7

Atentamente,

**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Preparo:** Álvaro Enrique Pérez Mogollo / Oficina de Control Interno  
Sandra Patricia Cortes Sierra / Oficina de Control Interno

**Revisó:** Sonia Maritza Machado Cruz/Jefe Oficina de Control Interno